# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el art. Artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Plata - Huila, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS** | El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP) II. |
| **OBSERVACIONES** | Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser enviadas a través de la plataforma SECOP II. |
| **CORRESPONDENCIA** | Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser enviada por medio de la sección de mensajes del proceso contractual por medio de la plataforma SECOP II. |
| **OBJETO A CONTRATAR** | **ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA DE JUSTICIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) mese sin superar la presente vigencia fiscal. |
| **FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA** | Ver Cronograma electrónico |
| **LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA** | Por medio de la plataforma SECOP II |
| **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** | De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones |
| **ELABORACIÓN DE LA OFERTA** | La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma vigente.<br><br>Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.<br><br>Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados |

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

| | |
|---|---|
| | con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.<br><br>**Nota 5**: La entidad deberá definir en esta nota, desde la publicación del prepliego, para los casos en que se presente discrepancia entre el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y el cuestionario transaccional de SECOP II, para efectos de la evaluación económica, cual de estos, según el caso prevalecerá frente al otro, para ello deberá tener en cuenta la Guía que se encuentre vigente sobre el uso del SECOP II modalidades – licitación Pública de Obra, para dar cumplimiento a lo indicado la Agencia establece las siguientes opciones:<br>• En casos donde en la plataforma SECOP II cuente con la misma cantidad de ítems que los de Formulario 1 de Oferta Económica, prevalecerá el SECOP II sobre el Formulario 1 de Oferta Económica<br>• En casos donde en la plataforma SECOP II solo se indique una pregunta precio, prevalecerá el Formulario 1 de Oferta Económica Sobre el SECOP II<br>• En los casos que la entidad adjudique el proceso por el valor del presupuesto oficial, pero la evaluación la realice sobre el valor de los ítems relacionados en el Formulario 1 de Oferta Económica, deberá establecer en este acápite claramente, que el proponente deberá indicar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto, pero su evaluación económica se realizara sobre los valores que relacione en el Formulario 1 de Oferta Económica, en consecuencia no prevalecerá un documento sobre otro, sino que se complementaran.<br><br>En caso de discrepancias entre el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y el cuestionario transaccional de SECOP II, y cuando según las reglas anteriores, la entidad verificada las prevalencias determine que no se cumple con las condiciones de la oferta económica deberá aplicar la causal de rechazo que corresponda |
| **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Licitación Pública se estima en **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($184.048.736,43) M/CTE.**<br><br>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.<br><br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001334 del 15 de octubre de 2025, con rubro 2.3.2 INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, fuente 121701, denominado ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR, fuente 121702, denominado RB ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR, fuente 124303, denominado SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. |

| | |
|---|---|
| **ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE** | Observar en los pliegos. |
| **SÍNTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR** | Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones. |
| **PRE-CALIFICACIÓN** | No aplica |
| **CRONOLOGÍA DEL PROCESO** | Observarlo en el pliego de condiciones. |
| **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** | De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.<br><br>Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:<br><br>Teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649 o (1) 562 4128; Fax: (1) 565 8671<br>Línea Transparente del Programa: 018000 913 040 o (1) 286 4810<br>Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.<br>Correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co.<br>Página web denuncias: www.anticorrupcion.gov.co |

**CAMILO OSIPINA MARTINEZ**
Alcalde Municipal

Vbo Texto Jurídico:

**MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica